ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos a saber: La Secretaria de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 006 de 05 de enero de 2024; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, CONSORCIO BARRANCA DEPORTIVA con NIT 901922463-1, representado legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ, identificado con C.C. No. 13.870.690, integrado por INVERNOTA SAS. Nit 901178054 con el 80% de participación, y MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS Nit 900849507 con el 10% de participación, y HIDROSUELOS DE COLOMBIA SAS con NIT 901451647 con el 10% de participación, en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 095 del 19 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LPO-003-2024.

II. Que por medio de la Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LPO-003-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**Preliminares**				
	1.1			Localización y replanteo del area del proyecto	m2	5.970,70	$ 5.264,00	$ 31.429.765,00
Subtotal								**$ 31.429.765,00**
2				**Movimiento de tierra**				
	2.1			Excavación manual de 0 a 2 metros de profundidad (material común)	m3	1.038,50	$ 79.208,00	$ 82.257.636,00
	2.2			Excavación mecánica en material común (incluye corte)	m3	2.240,97	$ 33.410,00	$ 74.870.828,00
	2.3			Relleno y compactación con material de sitio	m3	113,43	$ 22.184,00	$ 2.516.361,00
	2.4			Suministro, colocación y compactación con material tipo 2 (material gravo arcilloso)	m2	1.355,09	$ 96.630,00	$ 130.942.632,00
	2.5			Suministro, colocación y compactación con material base granular	m2	470,21	$ 251.212,00	$ 118.121.390,00
	2.6			Retiro de material sobrante existente	m2	24.210,25	$ 14.698,00	$ 355.842.274,00
Subtotal								**$ 764.551.121,00**
3				**Concretos y asfalto**				
	3.1			Concreto ciclópeo para cimentación de 2000 psi 50% concreto 3000 psi 50% agregado bolo	m3	75,19	$ 581.923,00	$ 43.753.627,00
	3.2			Concreto de 2000 psi, clase f, para solado para protección de estructuras de cimentación	m3	4,00	$ 897.552,00	$ 3.590.208,00
	3.3			Concreto de 3000 psi para zapatas de muros de contención y graderías	m3	131,95	$ 818.631,00	$ 108.017.542,00
	3.4			Placa de contrapiso de concreto de 3000psi con fibra sintética esp. 0.12m	m2	2.309,00	$ 153.095,00	$ 353.496.355,00
	3.5			Placa de contrapiso de concreto de 3000 psi esp 0.06m incluye malla electrosoldada 6mm, 15cm*15cm.	m2	740,94	$ 158.916,00	$ 117.747.221,00
	3.6			Placa de contrapiso de concreto de 3000 psi con fibra sintética esp .0.06m	m2	740,94	$ 144.933,00	$ 107.386.657,00
	3.7			Concreto de 3000 psi para muros de contención y graderías	m3	128,31	$ 946.551,00	$ 121.456.313,00
	3.8			Concreto de 3000 psi para placas de graderías y cubierta cuarto eléctrico	m3	7,78	$ 741.478,00	$ 5.765.341,00
	3.9			Concreto de 3000 psi para detalles de zonas de juegos	m3	5,97	$ 946.551,00	$ 5.652.659,00
	3.10			Suministro e instalación de sardinel en concreto prefabricado 1m*0,40m*0,15m	m	843,12	$ 109.160,00	$ 92.034.979,00
	3.11			Acero de refuerzo	kg	16.175,28	$ 14.316,00	$ 231.565.308,00
	3.12			Imprimación con emulsión asfaltica tipo CRL1	m2	1.980,56	$ 7.649,00	$ 15.149.303,00
	3.13			Suministro, extendido, nivelación y compactación de Mezcla Densa en Caliente MDC-19.	m3	198,06	$ 1.675.876,00	$ 331.917.297,00
	3.14			Sello de juntas de dilatación de 0 a 6mm	m	3.029,81	$ 24.614,00	$ 74.575.824,00
	3.15			Concreto de 3000 psi para cimentación graderías y cuarto eléctrico	m3	3,34	$ 206.849,00	$ 690.607,00
	3.16			Concreto de 3000 psi para vigas y columnas cuarto eléctrico	m3	0,57	$ 903.490,00	$ 516.345,00
	3.17			Suministro e instalación acero para cubiertas de container	kg	606,50	$ 105.787,00	$ 64.159.932,00
	3.18			Suministro e instalación de loseta 0.40 X 0.40 color gris	m2	750,00	$ 228.942,00	$ 171.706.500,00
	3.19			Suministro e instalación de podotáctil 0.40 x 0.40 color gris	ml	147,75	$ 247.777,00	$ 36.609.052,00

	3.20			Concreto de 3000 psi para zapatas y pedestales cimentación pórtico, mástiles de iluminación y soportes contenedor	m3	11,20	$ 876.731,00	$ 9.819.387,00
Subtotal								**$ 1.895.610.457,00**
4				**Mampostería y acabados**				
	4.1			Mamposteria en ladrillo de arcilla a la vista (instalación horizontal)	m2	23,90	$ 136.357,00	$ 3.258.251,00
	4.2			Friso para muros impermeabilizado incluye dilataciones y filos	m2	23,90	$ 35.979,00	$ 859.718,00
	4.3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL CON REFUERZO VERTICAL CADA ,20CM CON REFUERZO NUMERO 3 Y HORIZONTAL CADA ,40 CON REFUERZO N3	m2	34,89	$ 144.234,00	$ 5.032.324,00
Subtotal								**$ 9.150.293,00**
5.0				**Eléctrico**				
	5.1.0			**Red de media tensión y subestacion eléctrica**				
	5.1.1			Suministro e instalación de poste en concreto 12 m 1050 kgf.	und	1,00	$ 5.229.244,00	$ 5.229.244,00
	5.1.2			Suministro, transporte e instalación de estructura horizontal terminal con cruceta metalica de 2,4 metros según norma ESSA para conexión desde circuito alimentador de operador de red hacia ramal de derivación.	und	1,00	$ 3.912.457,00	$ 3.912.457,00
	5.1.3			Suministro, transporte e instalación de estructura de arranque, incluye cajas cortacircuitos, DPS, herrajes, aisladores, grapas, crucetas y tubería).	und	1,00	$ 13.469.378,00	$ 13.469.378,00
	5.1.4			Suministro e instalación de transformador trifásico aéreo convencional de 45 KVA 13200/208-120 V	und	1,00	$ 49.906.623,00	$ 49.906.623,00
	5.1.5			Bajante imc de 3"	und	2,00	$ 1.697.020,00	$ 3.394.040,00
	5.1.6			Caja de inspección 0.60 x 0.60 m; en mampostería con tapa en marco metalico fundida en concreto (incluye hierro)	und	1,00	$ 2.484.532,00	$ 2.484.532,00
	5.1.7			Suministro e instalación de tablero general de baja tension para alumbrado publico, elaborado en lamina galvanizada calibre 18, sistema control por medio de un temporizador.	und	1,00	$ 19.631.210,00	$ 19.631.210,00
	5.1.8			Suministro y colocación de tubería 3 Ductos PVC 3" . Incluye accesorios, terminales, curvas, soldadura PVC, excavación, botada de escombros, arenilla y compactación.	ml	30,00	$ 142.430,00	$ 4.272.900,00
	5.1.9			Suministro e instalación de acometida general en baja tensión en calible 3x#1/0 (F) +1/0(N)+6(T) THWN desde bornes del transformadores hasta tablero general de baja tensión(no incluye ducteria).	ml	40,00	$ 295.670,00	$ 11.826.800,00
	5.3.0			**Container**				
	5.3.1			Suministro e instalacion de tuberia PVC de 2" DB	ml	400,00	$ 81.870,00	$ 32.748.000,00
	5.3.2			Suministro y construcción de caja de inspección para baja tensión, medidas 0,6*0,6*0,82 marco metálico y tapa en concreto.	und	1,00	$ 2.484.532,00	$ 2.484.532,00
	5.3.3			Suministro e instalación de acometida general en baja tensión en calibre 2x#6 (F) +6(N) +10(T) THWN desde tablero general de baja tensión hasta tableros de Containeres (no incluye ductería)	ml	70,00	$ 86.836,00	$ 6.078.520,00
	5.3.4			Suministro e instalación de tablero de distribución bifásico de 12 ctos. con espacio para totalizador, puerta y cerradura.	und	2,00	$ 1.446.030,00	$ 2.892.060,00
	5.3.5			Suministro e instalacion de salida de iluminacion a 120 V en tuberia EMT 3/4" en cable 2#12+1#12. Incluye caja octagonal metalica, accesorios EMT y de fijación.	und	31,00	$ 624.337,00	$ 19.354.447,00
	5.3.6			Suministro e instalacion de Luminaria led panel circular de 24/18 W	und	25,00	$ 117.471,00	$ 2.936.775,00
	5.3.7			Suministro e instalación de interruptor sencillo.	und	3,00	$ 115.938,00	$ 347.814,00
	5.3.8			Suministro e instalación sensor infrarrojo.	und	3,00	$ 157.436,00	$ 472.308,00
	5.3.9			Suministro e instalación de salida de tomacorriente bifásica SISTEMA NORMAL a 220 Volts en cable 2#10+1#10(t) en tubería PVC de 3/4".	und	5,00	$ 722.712,00	$ 3.613.560,00
	5.3.10			Suministro e instalación de salida de tomacorriente Monofásica SISTEMA NORMAL a 120 Volts en cable 2#12+1#12(t) en tubería PVC de 3/4".	und	11,00	$ 561.306,00	$ 6.174.366,00
	5.4.0			**Sistema de apantallamiento y proteccion contra rayos Y sistema de puesta a tierra**				

	5.4.1			Suministro e instalación de Punta para Pararrayos Tipo Franklin	und	16,00	$ 660.172,00	$ 10.562.752,00
	5.4.2			Suministro e instalacion de Cable Cu No.2/0 AWG desnudo	ml	340,00	$ 64.638,00	$ 21.976.920,00
	5.4.3			Suministro e instalación de Varilla de CU de puesta a tierra de 2.4 mts	und	16,00	$ 656.612,00	$ 10.505.792,00
	5.4.4			Suministro e instalación de Soldadura Exotérmica Termoweld de 115 grs.	und	16,00	$ 116.155,00	$ 1.858.480,00
	5.4.5			Suministro e instalacion de Caja de inspección 0.3x0.3m	und	16,00	$ 228.406,00	$ 3.654.496,00
Subtotal								**$ 239.788.006,00**
6				**Estructuras metálicas**				
	6.1			Estructura metalica para acceso en tuberia circular 4" y 2" tipo estructural	kg	1.177,08	$ 28.999,00	$ 34.134.143,00
	6.2			Suministro e instalación de Pasamanos en tuberia de acero galvanizado ø2" E= 2.5mm en sentido vertical y ø1 1/2" E= 2.5mm en sentido horizontal. (incluye fijaciones, pintura electrostatica y accesorios)	ml	223,25	$ 466.581,00	$ 104.164.208,00
	6.3			Suministro e instalación de tubo estructural de 2" para rieles incluye anticorrosivo y pintado color amarillo	ml	132,57	$ 201.632,00	$ 26.730.354,00
	6.4			Suministro e instalación de tubo cuadrado de 2" para rieles de FUN BOX incluye anticorrosivo y pintado en color amarillo	ml	96,20	$ 202.901,00	$ 19.519.076,00
	6.5			Suministro e instalacion Kit de calistenia modulo master para 8 usuarios	und	2,00	$ 49.522.297,00	$ 99.044.594,00
	6.6			Suministro e instalación de container modificado para locales. Dimensiones de acuerdo diseño arquitectonico, incluye puertas de baños, bodegas y local, mesón en acero inoxidable, rejas metálicas de accesos laterales y ventanas local.	und	2,00	$ 237.101.858,00	$ 474.203.716,00
	6.7			Letrero de acceso "DISTRITO URBANO" en lamina metalica cal 20.	und	1,00	$ 13.841.213,00	$ 13.841.213,00
	6.8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN CALIBRE 22 CON MARCO EN CALIBRE 16 INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA COLOR AZUL TIPO ESMALTE DOS MAMOS INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, VISAGRAS Y CERROJO EXTERNO	und	7,00	$ 2.718.329,00	$ 19.028.303,00
	6.9			SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TIPO ALUZINC CALIBRE 28 COLOR AZUL	ml	21,16	$ 105.001,00	$ 2.221.821,00
Subtotal								**$ 792.887.428,00**
7				**Instalaciones Hidrosanitarias**				
	7.1			Suministro e instalación de Tuberia PVC Ø 160 mm (6") Novafort (Incluye hidrosellos y lubricante)	ml	82,68	$ 80.171,00	$ 6.628.538,00
	7.2			Suministro e instalación de tuberia 4" pvc Saniaria	ml	52,92	$ 93.419,00	$ 4.943.733,00
	7.3			Punto 4" sanitario	und	5,00	$ 105.726,00	$ 528.630,00
	7.4			Punto 2" sanitario	und	2,00	$ 75.076,00	$ 150.152,00
	7.5			Punto 2" ventilación	und	2,00	$ 75.076,00	$ 150.152,00
	7.6			Punto hidrualico 1 1/4" Presión	und	4,00	$ 84.004,00	$ 336.016,00
	7.7			Punto hidraulico 3/4" Presión	und	2,00	$ 53.361,00	$ 106.722,00
	7.8			Tuberia 1" pvc presión	ml	57,99	$ 38.009,00	$ 2.204.142,00
	7.9			Suministro e instalacion de Sanitario de porcelana de 3,5 lt de consumo con fluxometro	und	4,00	$ 2.164.186,00	$ 8.656.744,00
	7.10			Suministro e instalacion Lavamanos en porcelana incluye griferia de presion suave tipo PUSH	und	4,00	$ 914.318,00	$ 3.657.272,00
	7.11			Caja de inspección 0.60 x 0.60 m en mampostería con tapa en concreto (incluye hierro)	und	2,00	$ 752.481,00	$ 1.504.962,00
	7.12			Sistema septico integrado septilistico 5000 lts.	und	1,00	$ 24.112.760,00	$ 24.112.760,00
	7.13			ACOMETIDA DOMICILIARIA 6"x1" pvc (Inc. Micromedidor, caja en hierro fundido y tapa seguridad)	und	1,00	$ 2.178.239,00	$ 2.178.239,00

	7.14			Construccion de disipador de energia para aguas de lluvias de 0.60ancho x 0.50 altura y huella de 0,60m. Espesor=10cm	ml	10,00	$ 327.395,00	$ 3.273.950,00
	7.15			Suministro e instalación de Tuberia PVC Ø 200 mm (8") Novafort (Incluye hidrosellos y lubricante)	ml	20,00	$ 306.501,00	$ 6.130.020,00
	7.16			Caja de inspección 1 x 1 m en mampostería con tapa en concreto (incluye hierro)	und	1,00	$ 1.046.882,00	$ 1.046.882,00
	7.17			Cuneta perimetral de 0.25 x 0.30 cm interno	ml	79,24	$ 182.072,00	$ 14.427.385,00
Subtotal								**$ 80.036.299,00**
8				**Mobiliario**				
	8.1			Suministro e instalación de bicicliteros según especificaciones. Para 4 unidades de bicicletas	und	6,00	$ 2.065.892,00	$ 12.395.352,00
	8.2			Suministro e instalacion de Banca prefabricada tipo OLAND (0,45*1,80)	und	10,00	$ 3.043.365,00	$ 30.433.650,00
	8.3			Modulo circular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones radio=20cm, altura=10cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 538.173,00	$ 538.173,00
	8.4			Modulo circular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones radio=20cm, altura=20cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 604.748,00	$ 604.748,00
	8.5			Modulo circular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones radio=20cm, altura=30cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 727.307,00	$ 727.307,00
	8.6			Modulo circular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones radio=20cm, altura=40cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 747.536,00	$ 747.536,00
	8.7			Modulo circular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones radio=20cm, altura=50cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 766.609,00	$ 766.609,00
	8.8			Modulo rectangular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones ancho=0,75cm, largo=1,25cm y Altura=0,50cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 789.343,00	$ 789.343,00
	8.9			Modulo rectangular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones ancho=0,75cm, largo=1,25cm y Altura=0,80cm. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 3.531.034,00	$ 3.531.034,00
	8.10			Modulo rectangular prefabricado en concreto para parkour. Dimensiones ancho=0,75cm, largo=1,25cm y Altura=1m. Incluye acero de refuerzo	und	1,00	$ 4.210.405,00	$ 4.210.405,00
	8.11			Punto ecologico en acero inoxidable	und	3,00	$ 8.297.364,00	$ 24.892.092,00
Subtotal								**$ 79.636.249,00**
9				**Demarcaciones y señalizaciones**				
	9.1			Pintura para mural exteriores	m2	564,96	$ 173.871,00	$ 98.230.160,00
	9.2			Señal horizontal demarcacion en linea de 0,12m para cruce peatonal en pintura acrilica de trafico	ml	39,90	$ 5.883,00	$ 234.732,00
	9.3			Demarcacion pintura RAL 1003 Para señalización de elementos parque color amarilla	ml	589,72	$ 4.064,00	$ 2.396.622,00
	9.4			Demarcaciones en pintura de trafico color azul y blanco para señalización de parqueo para personas con movilidad reducidad	und	1,00	$ 217.853,00	$ 217.853,00
	9.5			Demarcaciones en pintura de trafico color amarillo para señalización de parqueo para vehiculos	ml	396,50	$ 5.883,00	$ 2.332.610,00
	9.6			Suminstro e instalación de elementos de Señales verticales en fondo reflectivo Tipo Alta Intensidad con tablero en lámina cal 16, terminados en pintura electrostática blanca	und	10,00	$ 648.530,00	$ 6.485.300,00
	9.7			Demarcaciones en pintura de trafico color negro y blanco para señalización de zona de plazoleta artistica	m2	90,70	$ 36.674,00	$ 3.326.332,00
	9.8			Señal horizontal de flecha doble en Pintura acrilica de Trafico	und	3,00	$ 121.413,00	$ 364.239,00
	9.9			Señal horizontal de fecha sencilla en Pintura acrilica de Trafico	und	1,00	$ 115.422,00	$ 115.422,00
	9.10			Suministro e instalacion de señalizacion vertical de EPP y buen uso del parque	und	4,00	$ 1.166.231,00	$ 4.664.924,00

Subtotal								**$ 118.368.194,00**
10				**Urbanismo y zonas verdes**				
	10.1			Suministro e instalacion de Topes de concreto prefabricado para Parqueadero de 50cm*14cm*15cm incluye pintura amarilla	und	84,00	$ 244.523,00	$ 20.539.932,00
	10.2			Suministro e instalacion de jardin en prado chino	m2	252,43	$ 94.830,00	$ 23.937.937,00
	10.3			Suministro e instalacion de arboles	und	17,00	$ 624.429,00	$ 10.615.293,00
Subtotal								**$ 55.093.162,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 4.066.550.974,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 4.066.550.974,00**
PMA	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.116.550.974,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	27,28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33,28%

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUATROMIL CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.116.550.974), equivalentes a 2891,8 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01011 del 13 de Febrero de 2025 con cargo al rubro 2.3-4301-1604-4301011-09-01-2.1.2.01.01.001.02.11, por concepto de INSTALACIONES RECREATIVAS, fuente de financiación MINISTERIO DEL DEPORTE CONVENIO 3547-24 COID 764-2024 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.312.636.479)

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A. Actas de Avance parcial:

El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor.

B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final a satisfacción y la liquidación del contrato y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.. se debe tener en cuenta:

a. Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE.

b. Acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor del contrato por parte de EL ENTE EJECUTOR, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto.

Nota: En todo caso el pago de las actas parciales esta supeditado al desembolso del Ministerio del Deporte de conformidad al CONVENIO: COID-764-2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se

entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudio previo y Documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
11. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de os trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
13. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
14. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
16. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

[La Entidad incluirá las obligaciones específicas que considere conveniente de acuerdo con la naturaleza y objeto del Contrato, al igual que los mecanismos que tenga cada Entidad para controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista]

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán:
A. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta;
C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
D. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;

E. El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor.
F. NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013.
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
7. Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.
9. Atender, las directrices que emita la Secretaria de Infraestructura Distrital con respecto a la ejecución, e incluso las originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.
10. El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato.
11. Las demás designadas por el supervisor.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
Contratar la interventoría para el seguimiento del Contrato
Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él

Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos
Aprobar, a través del interventor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja identificada con el NIT 890.201.900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>NO APLICA.</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA.</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5)</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja identificada con el NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con el NIT 890.201.900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de los Cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.